NOTA DNCP/DNC/N° 17240 /2017

Asunción 17 de julio de 2017,

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Trinidad
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "TERMINACION DE EDIFICIO MUNICIPAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS EXP. 320800 ID N° 333969.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Consultamos a la convocante porque indican en la constancia de plurianualidad el año 2017? Siendo que dicho ejercicio ya tiene presupuesto aprobado y CDP.**

2. **Criterios de Evaluación – consultamos a la convocante como se evaluarían las empresas en consorcio?**

3. **Consultamos a la convocante porque indican a modo de ejemplo los requerimientos adicionales? Los mismos deberían ser criterios definidos.**

4. **Condiciones del Contrato Numeral** – la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es menor al plazo de ejecución de la obra.

5. **Condiciones del Contrato Numeral 14** – en este punto indican que: Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
el monto de amortización por pago de anticipo, consultamos a la convocante porque incluyen lo anterior siendo que no se otorgara anticipo.

6. La convocante no ha remitido el proceso de referencia **(FORMULARIOS)** en el formato establecido en **la Resolución DNCP 4371/2016**, en la cual se actualizan los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación Estándar que se indican en la misma. Además en los Artículos 3° y 4° de dicha resolución se indica la obligatoriedad del uso de dichos Pliego de Bases Y Condiciones y Cartas De Invitación Estándar **como así también que deberán ser utilizados a partir del 02 de enero del corriente año.** Además se le recuerda a la convocante lo establecido en la **Resolución 3494/16 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS DE LOS FORMULARIOS DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"."**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG